



2023-10-6-0000210
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 6 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se aprueba la Planimetría General de las obras del “Túnel Bv. Aparicio Saravia – variante con un carril rebasable y veredas, en el Departamento de Montevideo, para la obra del Ferrocarril Central”;-----

RESULTANDO: I) la gestión promovida por el Órgano de Control del Ferrocarril Central solicitando la aprobación de la Planimetría General de la obra referida en el Visto y que el Comité de Dirección del Ferrocarril Central manifiesta que la aprobación de dicha Planimetría General resulta necesaria para el posterior proceso expropiatorio de padrones para la obra “Ferrocarril Central”;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno de padrones ubicados en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

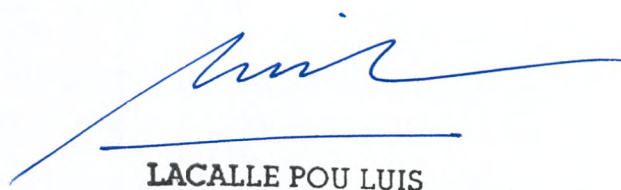
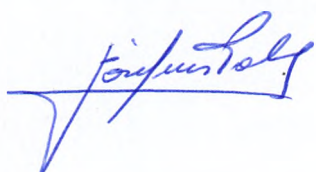
1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del

“Túnel Bv. Aparicio Saravia – variante con un carril rebasable y veredas, en el Departamento de Montevideo, para la obra del Ferrocarril Central”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 6 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la Localidad Catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze, de abril de 2023, cuyos padrones se detallan a continuación:----

Departamento de Montevideo - Localidad Catastral Montevideo: Padrón N° 45.661; Padrón N° 45.662; Padrón N° 47.707; Padrón N° 47.708; Padrón N° 141.705; Padrón N° 147.536; Padrón N° 147.562; Padrón N° 147.563; Padrón N° 147.564; Padrón N° 147.565 Padrón N° 147.566, Padrón N° 147.567; Padrón N° 147.568; Padrón N° 147.569; Padrón N° 147.570; Padrón N° 147.630; Padrón N° 147.631; Padrón N° 147.632; Padrón N° 147.633; Padrón N° 147.634; Padrón N° 147.635; Padrón N° 147.636; Padrón N° 147.638; Padrón N° 147.639; Padrón N° 152.576; Padrón N° 152.577; Padrón N° 183.371; Padrón N° 427.666 y Padrón N° 427.722.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS